



FIRMADO POR

VICENT BORREGO PITARCH  
ADMINISTRATIVO  
24/02/2022



**BASES DE LA CONVOCATORIA DE USO Y CESIÓN DE LA SALA MUNICIPAL DE EXPOSICIONES DEL CENTRO CULTURAL "CARMEN ALBORCH" DE MISLATA A ARTISTAS Y CREADORES PLÁSTICOS Y NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS EXPOSITIVOS.**

**1. PARTICIPANTES**

1.1. Podrán solicitar anualmente la Sala Municipal de Exposiciones del Centro Cultural "Carmen Alborch" de Mislata para efectuar exposiciones de índole artística todos los y las artistas plásticos, mayores de edad que lo deseen, a través de una propuesta individual o colectiva de obra ya producida o en proyecto.

1.2. Los interesados o interesadas en exponer en la Sala Municipal de Exposiciones del Centro Cultural "Carmen Alborch" tendrán que presentar una propuesta individual o colectiva del proyecto de la exposición artística que pretendan realizar.

1.3. Cada participante o equipo de artistas podrá presentar una única solicitud.

1.4. Los y las artistas que a título individual hayan expuesto en esta sala durante los últimos tres años no podrán tomar parte de esta convocatoria, excepto en aquellos casos en que formen parte de un colectivo que eleve un nuevo proyecto. En este caso, su aportación dentro del conjunto de los trabajos a exponer no podrá superar el máximo de dos obras.

**2. SOLICITUDES.**

2.1. La solicitud se efectuará presentando:

a) Solicitud, que se rellenará y firmará de manera telemática con la identificación del/de la artista que cursa la solicitud y de todos las/los integrantes del colectivo que desea exponer, si corresponde.

b) *Statement* del o del artista, currículum detallado y reseñas críticas de las exposiciones realizadas por la/el solicitante, si corresponde, en formato PDF. Máximo 10 MB.

c) Proyecto expositivo que incluya un mínimo de cinco y un máximo de 10 imágenes en color de las obras a exhibir, debidamente catalogadas (título, año de realización, técnicas, dimensiones, etc.), así como cualquier información que, a juicio de la/del solicitante, permitirá valorar mejor la exposición que se pretende realizar. Deberá tratarse de un PDF con un máximo de 10 MB.

2.2. En cada uno de los documentos que formen parte del proyecto expositivo (textos, fotografías, dibujos, etc...) tendrá que hacerse constar el nombre y los apellidos de la o del solicitante, o del colectivo que lo eleva.



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Cultura  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
24/02/2022





FIRMADO POR

VICENT BORREGO PITARCH  
ADMINISTRATIVO  
24/02/2022



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Cultura  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
24/02/2022

2.3. En cumplimiento de lo que se prevé en el Decreto 220/2015, de 12 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento de la Administración Electrónica de la Comunidad Valenciana, la solicitud de participación para exhibir en la Sala Municipal de Exposiciones del Centro Cultural "Carmen Alborch" se presentará:

a) Preferentemente por vía telemática, mediante la firma electrónica de la persona interesada o que la represente. La solicitud telemática estará accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mislata, <https://mislata.sedipualba.es/>, a través del trámite de solicitud de participación en la convocatoria de uso y cesión de la sala municipal de exposiciones del Centre Cultural "Carmen Alborch" de Mislata a artistas y creadoras/es plásticos y normativa para la selección de los proyectos expositivos de la temporada 2022-2023.

Para poder registrar una solicitud por vía electrónica será necesario el uso de un certificado digital incluidos en la "Lista de Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza Cualificados por el Estado" según la Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y el art. 38.6 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b) Por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud tendrá que ir acompañada de todos los documentos que se especifican en la base octava de esta convocatoria

2.4. El plazo de inicio y finalización de presentación de solicitudes será el que costará en la apertura del procedimiento, el cual se publicará en la página web del Ayuntamiento [www.mislata.es](http://www.mislata.es).

### **3. REQUISITOS DE LAS EXPOSICIONES Y DONACIÓN DE OBRA.**

3.1 Las obras que se expongan garantizarán el Plan de Igualdad de Mislata siendo absolutamente respetuosas con la igualdad entre mujeres y hombres, así como los derechos de la Infancia de conformidad con el Plan Local de Infancia y el compromiso de Mislata con estos principios y valores. De no ser así Mislata se reserva el derecho a no autorizar/cancelar cualquier exposición por compromiso instituciones de buenas prácticas.

3.2. La cesión de la Sala Municipal de Exposiciones del Centro Cultural comportará la donación por parte de los/las artistas seleccionadas de una de las obras expuestas, que será elegida de mutuo acuerdo entre la creadora o creador y el Ayuntamiento. Esta pieza pasará a formar parte de los Fondos Artísticos Municipales del Ayuntamiento de Mislata.





FIRMADO POR

VICENT BORREGO PITARCH  
ADMINISTRATIVO  
24/02/2022



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Cultura  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
24/02/2022

3.3. En caso de ser seleccionada una propuesta de exposición colectiva, las creadoras y los creadores que hayan elevado la solicitud ofrecerán un mínimo de tres opciones al Ayuntamiento de Mislata a la hora de escoger la obra que pasará a formar parte de los fondos artísticos municipales.

3.4. Efectuada la donación, las y los artistas emitirán un documento con las características de la obra donada en el cual tendrán que hacer constar su valoración económica.

3.5. El transporte, montaje, desmontaje, iluminación y seguro de las obras que se exhiban correrán por cuenta de los artistas o de los colectivos que resulten seleccionados, los cuales se coordinarán con el departamento municipal de cultura del Ayuntamiento de Mislata a la hora de acordar las fechas y los horarios para efectuar las tareas mencionadas.

3.6. El Ayuntamiento velará por el mantenimiento y por la seguridad de las obras durante los horarios de visita, pero no se responsabilizará de posibles pérdidas, robos o deterioros.

3.7. Cada artista o equipo seleccionado presentará sus obras en perfecto estado y tendrá que aportar todos los elementos necesarios para su montaje y exhibición (marcos, proyectores, peanas, paneles, megafonía, etc.).

3.8. La producción de los proyectos artísticos seleccionados no será financiada por el Ayuntamiento de Mislata.

3.9. Los horarios de visita y montaje de las exposiciones serán: de lunes a viernes, de 16:00h a 21:30 h.

3.10. La duración de cada una de las exposiciones a seleccionar no será superior a un mes y las fechas de exhibición estarán supeditadas a la disponibilidad de la Sala Municipal de Exposiciones del Centro Cultural "Carmen Alborch", que para la temporada expositiva 2022-2023 serán las siguientes

Mayo, 2022

Julio, 2022

Septiembre, 2022

Febrero, 2023

Marzo, 2023

3.11. Todas y todos las y los artistas interesadas o interesados, en el momento de cursar solicitud, tendrán que comprometerse a exhibir el proyecto presentado en cualquiera de los periodos expositivos de los relacionados en la base 3.10 que le pudiera ser asignado.





FIRMADO POR

VICENT BORREGO PITARCH  
ADMINISTRATIVO  
24/02/2022



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Cultura  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
24/02/2022

3.12. Los días y horarios concretos de montaje, exhibición y desmontaje serán asignados y notificados a los/las artistas y/o colectivos seleccionados por el departamento municipal de cultura del Ayuntamiento de Mislata, y, por necesidades municipales, podrán experimentar posibles variaciones.

3.13. Cada artista tendrá que respetar las condiciones de exhibición de la sala, dotada de un sistema de perfilaría metálica provista de cables de acero de 1,50 m, con sus correspondientes clips y “prisioneros” de sujeción.

3.14. Bajo ningún concepto se podrá clavar, perforar o pintar en las paredes de la sala o realizar cualquier tipo de intervención que modifique su estado habitual de exhibición, excepto si se solicita y se obtiene autorización expresa del departamento municipal de cultura.

3.15. A la vez, las y los artistas seleccionados asumirán la responsabilidad de dejar la sala en iguales condiciones en que se encontraba antes de la realización de la exposición, siendo de su responsabilidad correr con los gastos derivados de aquellos desperfectos o alteraciones ocasionadas por su uso.

3.16. Las y los expositores no podrán efectuar ninguna indicación visible del precio de las obras expuestas, si bien podrán convenir libremente el acto de compraventa a terceros, eximiendo en todo caso al personal de sala y al Ayuntamiento de Mislata de cualquier transacción.

3.17. Las obras que pudieran venderse durante el periodo de exposición no podrán retirarse antes de la fecha de clausura.

#### **4. DIFUSIÓN DE LAS EXPOSICIONES.**

4.1. El Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho a reproducir algunas imágenes de las obras que forman parte de los proyectos presentados por los artistas seleccionados y seleccionadas con objeto de contribuir a la difusión y promoción de la programación de la Sala Municipal de Exposiciones.

4.2. El Ayuntamiento de Mislata editará 300 catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas que tendrán que respetar el formato, condiciones y títulos de crédito convenidos entre el Ayuntamiento y la imprenta adjudicataria de su impresión.

4.3. El diseño gráfico del catálogo, así como las fotografías que ilustran el mismo correrán por cuenta del artista.

4.4. Cada artista o colectivo recibirá 75 de los catálogos publicados.





FIRMADO POR

VICENT BORREGO PITARCH  
ADMINISTRATIVO  
24/02/2022



4.5. El Ayuntamiento de Mislata difundirá la actividad a través de su página web y asumirá la impresión y distribución de los carteles anunciadores de la exposición por puntos estratégicos de la localidad, siempre que el o la artista seleccionados faciliten al departamento de cultura el diseño de los mismos en soporte informático a tamaño DIN A-3, en el cual tendrá que constar obligatoriamente el patrocinio de la actividad por el Ayuntamiento de Mislata, el horario de visitas y el escudo del mismo en lugar muy visible.

## 5. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

5.1. Para la evaluación de los proyectos presentados se constituirá un comité de selección formado por: La Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Mislata o persona en quien delegue, dos personas acreditadas en materia de artes plásticas que sean conocedoras de la realidad artística del municipio. Actuará como secretario e instructor del procedimiento el gestor cultural del Ayuntamiento de Mislata. El comité de selección examinará las propuestas presentadas y, basándose en el interés de los valores artísticos (conceptuales, temáticos y formales), resolverá la selección de las exposiciones a exhibir en la temporada expositiva.

5.2. Al menos una de las exposiciones a seleccionar tendrá que pertenecer a una creadora o a un creador nacidos o empadronados en Mislata. El Ayuntamiento comprobará de oficio que los solicitantes se encuentren empadronados en el municipio.

5.3. La renuncia a exponer por parte de una o un artista seleccionados, no comportará ninguna obligación por parte de esta administración a exhibir su proyecto en ésta o en próximas temporadas expositivas.

5.4. De entre los proyectos presentados, el jurado seleccionador elegirá y priorizará dos propuestas en calidad de reserva para cubrir posibles renunciaciones por parte de los o de las artistas seleccionadas. Las mencionadas reservas únicamente se exhibirán en caso de renuncia expresa de alguna/o de las/los artistas seleccionados, sin que exista obligación por parte de esta administración a exhibir los proyectos elegidos en calidad de reserva en ésta o en próximas temporadas expositivas.

5.5. Quedarán excluidos de selección todos aquellos proyectos que, por sus contenidos, fomenten cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión, o cualquier otro que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

5.6. La resolución de la convocatoria se hará pública en la página web del Ayuntamiento ([www.mislata.es](http://www.mislata.es)) y será comunicada a los y las artistas seleccionados.



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Cultura  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
24/02/2022





FIRMADO POR

VICENT BORREGO PITARCH  
ADMINISTRATIVO  
24/02/2022



5.7. El Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de suspender la temporada expositiva, aun habiéndose efectuado la resolución de esta convocatoria siempre que existan causas debidamente justificadas para hacerlo.

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

6.1. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases. La resolución del comité de selección será inapelable y el departamento municipal de Cultura se reserva el derecho a interpretar las bases y a resolver cualquier posible incidencia que pueda surgir.

## **7.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos facilitados por las y los solicitantes, el AYUNTAMIENTO DE MISLATA los tratará en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de gestionar la solicitud/es manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado. No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Los y las solicitantes podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberán presentar un escrito en el Registro de Entrada del AYUNTAMIENTO DE MISLATA Plaza Constitución 8 o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Cultura  
JOSEFA LUJAN MARTINEZ  
24/02/2022





FIRMADO POR

VICENT BORREGO PITARCH  
ADMINISTRATIVO  
24/02/2022



**Ajuntament  
de Mislata**

NIF: P4617100E

**Cultura**

Expediente 945052Y

## 8.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Revisadas las solicitudes, el Departamento Municipal de cultura, notificará a los personas interesadas las faltas de documentación, indicando los documentos perceptivos que, de acuerdo con las bases de esta convocatoria hayan sido presentados incompletos, o en su caso, no hayan sido aportados. Se requerirá a los participantes que los subsanen en el plazo de 5 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su petición previa resolución dictada a este efecto, de conformidad con el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



FIRMADO POR

El/la concejal/a de Cultura  
JOSEFA LUJAN MARTÍNEZ  
24/02/2022



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA THQD VTYN NCX7 EEEM

**Bases y normativa reguladora Sala Expo 2022-2023 - SEFYCU 3082224**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7